

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 88

Presentada por: Comisión de Educación,  
Arte y Cultura

Serie 2002-2003

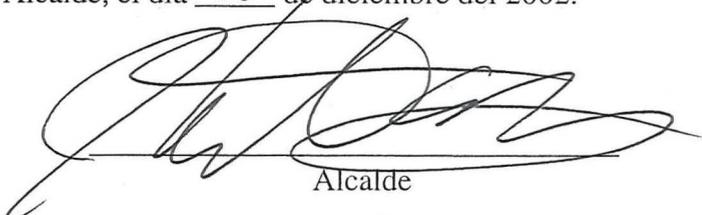
PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE " CALLE EMILIANO CHINEA RIOS" A LA VIA QUE SIRVE A LOS RESIDENTES DE LA CARRETERA 833, KM. 13.0, BARRIO SANTA ROSA III, DE ESTE MUNICIPIO.

- POR CUANTO : Esta Asamblea Municipal le encomendó a la Comisión de Educación, Arte y Cultura atender una petición sometida por varios residentes del Barrio Santa Rosa III, en la que solicitan se le dé el nombre de "Calle Emiliano China Ríos" a la calle en que reside.
- POR CUANTO : Con el propósito de atender la petición, la Comisión visitó el área donde residen los peticionarios y, luego de realizar la correspondiente investigación, determinó rendir un informe favorable en relación con la solicitud presentada.
- POR CUANTO : Entiende esta Legislatura Municipal que la petición de los residentes del Barrio Santa Rosa III, para que se denomine con el nombre de "Calle Emiliano China Ríos", en el Barrio Santa Rosa III, Carretera #833, Km. 13.0 es una meritoria y contribuirá, sin lugar a dudas, a identificar mejor el área y, también, beneficiará grandemente a los demás residentes.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE DICIEMBRE DEL 2002.
- Sección 1ra. : Designar, como por la presente se designa, con el nombre de "Calle Emiliano China Ríos" en el Barrio Santa Rosa III, en la Carretera 833, Km. 13.0, de este Municipio.
- Sección 2da. : Ordenar, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas Municipal para que rotule dicha Calle con el nombre de Emiliano China Ríos, la cual ubica en el Barrio Santa Rosa III, Carretera 833, Km. 13.0.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda, a la Oficina de Correo, al Sr. Rafael China, en representación de los vecinos, para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de diciembre del 2002.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Milagros Pabón*

*Presidenta*

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.88, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 2002.

**CERTIFICO, ADEMAS**, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Francisco Nieves Figueroa  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carmen Delgado Morales  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Ramón Ruiz Sánchez  
Sara Nieves Colón  
Aida Márquez Ibáñez

Carlos M. Santos Otero  
Guillermo Urbina Machuca  
Juan A. Martínez Cintrón  
Carmen Báez Pagán  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Juan Berríos Arce  
Carmen Báez Pagán  
Carmelo Ríos Santiago

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de diciembre de 2002.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 20 días del mes de diciembre del año 2002.

  
Secretaria Legislatura Municipal